



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	LUZ PIEDAD ACOSTA GUTIÉRREZ
APOYO PARA:	HAROLD IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA
RADICACIÓN:	2017-01055
PROVIDENCIA:	Nº 3237
ASUNTO:	REQUIERE

Se aprecia que la parte interesada no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante el literal 4º de la providencia del 20 de enero de 2023, el cual consiste en que aporte la información respecto de los actos jurídicos que requieren de apoyo, y la información de los familiares más cercanos de HAROLD IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA. En consecuencia, se volverá a requerir de conformidad y se ordenará comunicar la presente decisión a la Procuradora adscrita al despacho.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se concederá el termino de 30 días, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días, de cumplimiento a lo requerido en el literal 4º del auto adiado del 20 de enero de 2023, aportando la información respecto de los actos jurídicos que requieren de apoyo, y la información de los familiares más cercanos del titular del acto, junto con sus datos de identificación y notificación.

SEGUNDO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 45 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--